

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

1

PROYECTO DE LEY

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa

El: 29 JUN. 2023

A las: 15:43 Horas

Recibido por: Idlay G.

LEY PARA LA DEROGATORIA DE LA AGENCIA ESPACIAL

COSTARRICENSE (AEC)

JORGE DENGO ROSABAL

Expediente N° 23815

JUNIO 2023

PROYECTO DE LEY

2

LEY PARA LA DEROGATORIA DE LA AGENCIA ESPACIAL
COSTARRICENSE (AEC)

EXPEDIENTE: 23815

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Por medio de la Ley número 9960, Ley de Creación de la Agencia Espacial Costarricense (AEC) publicada el 28 de mayo de 2021 en el diario Oficial de la Gaceta alcance N.º 106 a la Gaceta N.º 102, se crea la Agencia Espacial Costarricense. Dicha ley se tramitó mediante el expediente N° 21.330, presentado por la ex diputada Aida Montiel Héctor y de acuerdo a la exposición de motivos su objetivo principal es el siguiente:

“Este proyecto de ley, pretende crear ese ente catalizador y promotor de desarrollo científico, una agencia espacial que venga a impactar de manera positiva en la calidad de vida de los costarricenses y por supuesto, estos servicios constituirán espacios de colaboración con otros organismos y agencias espaciales del mundo, respetando en todo momento las directrices de Naciones Unidas sobre el uso pacífico del espacio exterior.”

Adicionalmente, en la exposición de motivos¹ se justifica la propuesta legislativa, en el sentido que *“viene a invertir en innovación, en modificar el estilo de*

¹ *“Las exquisitas y únicas particularidades geográficas y climatológicas de nuestro país, son otro elemento que fortalece la creación de la agencia en la región centroamericana. La comunidad internacional es consciente de ello y reconoce que Costa Rica tiene ventajas competitivas especiales, que constituyen una oportunidad de generar cooperación y atracción de recursos, por sus características geográficas, demográficas, la gran cantidad de ecosistemas y diversidad biológica. //(...) la empresa privada costarricense tiene mucho potencial y que está preparada no solo para ser un instrumento de manufactura sino un innovador en la materia espacial*

desarrollo, y en crear una estrategia de crecimiento a corto y mediano plazo". Lo cual impacta "significativamente la economía nacional, produciendo cadenas de valor agregado para distintas ramas productivas". Incluso, se considera "absolutamente necesaria a fin de convertirse en un motor de crecimiento nacional" donde se "... reduzca el desempleo y que promuevan la utilización de profesionales especializados en el área espacial que ya están en el país y que constituyen una masa crítica de alto valor."

A pesar de las buenas intenciones perseguidas por la ley, la mala redacción de su texto y la imposibilidad material del Gobierno para financiarla han provocado que, a hoy, ninguno de los plazos contenidos en la ley se hayan cumplido.

El proyecto establecía, entre sus variados transitorios, que el Consejo Directivo de la agencia se conformaría en un plazo no mayor a los 45 días naturales luego de entrar en vigencia (28 de mayo de 2021).

Luego de esto, ese consejo tendría otros 30 días para nombrar a un director ejecutivo.

La ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, Paola Vega, confirmó a este medio que ese órgano se creó y sesionó por primera vez el 5 de agosto y que, a este momento, no existe ni siquiera un cartel abierto para contratar a un director: *"Los plazos que estableció la ley no podían cumplirse, por ejemplo, yo puedo nombrar al director, pero ¿con cuál presupuesto? Exploramos la posibilidad de una designación en primer lugar, pero para contratarlo se necesita presupuesto y la ley da un año para definir las fuentes de financiamiento, entonces claramente no hay una concordancia entre el presupuesto y el nombramiento.*

"Pero además la forma en la que técnicamente se planteó el presupuesto hace, según nos dijo el propio Ministerio de Hacienda, que a como está redactado eso

y por supuesto un aliado natural de este proceso transformador. // (...) Costa Rica posee una masa crítica de especialistas en la materia que convierten a este proyecto totalmente viable."

nada más no se puede aplicar, además de todo un problema que hay con los requisitos”, explicó Vega.

Según la jerarca, los requisitos definidos en la ley para ese director son tan restrictivos y exigentes que, aunque se sacó un cartel inicial el 27 de julio anterior y se amplió por una semana más hasta el 9 de agosto, **ninguno de los postulantes estuvo cerca de cumplir con los atestados necesarios**. Señala que: “Además de ser muy exigentes, muy altos, eran demasiados. Lo que estamos trabajando es en solicitar una reforma de ley para poder poner requisitos alcanzables y contar con personas que en este país existen, pero que necesitan requisitos más flexibles”.

La falta de un director también frena la elección y adquisición del terreno en Guanacaste que albergaría la agencia, pues según la ley es él el encargado de evaluar y seleccionar la locación.

Esa falta de congruencia entre los requisitos y directrices de la propia ley, es la que al día de hoy mantiene esta ley sin aplicar, que ya de por sí había sido cuestionada por su costo en medio de la estrechez fiscal actual.

La misma Contraloría General de la República, señala mediante el oficio DFOE-PG-0307 enviado por la CGR a la Asamblea Legislativa el 20 de junio de 2020, “al no contarse con análisis técnico que sustente la viabilidad y conveniencia de la creación de esta agencia, resulta también incierto si el recurso inicial y el período por el que está dispuesto permitirá a la ACE contar con la capacidad de asegurar la sostenibilidad de su funcionamiento”. Igualmente indica dicha institución también se pronunció en contra de que se asignaran a la Agencia “aportes de las instituciones del Sector Público No Financiero”, explicando que el proyecto no indicaba qué montos se transferirían, con qué periodicidad y cuán obligatorio es para las entidades.

La misma ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, Paola Vega, confirmó a un medio de comunicación, las siguientes declaraciones:

“Los plazos que estableció la ley no podían cumplirse, por ejemplo, yo puedo nombrar al director, pero ¿con cuál presupuesto? Exploramos la posibilidad de una designación en primer lugar, pero para contratarlo se necesita presupuesto y la ley da un año para definir las fuentes de financiamiento, entonces claramente no hay una concordancia entre el presupuesto y el nombramiento.

“Pero además la forma en la que técnicamente se planteó el presupuesto hace, según nos dijo el propio Ministerio de Hacienda, que a como está redactado eso nada más no se puede aplicar, además de todo un problema que hay con los requisitos”, explicó Vega. Según la jerarca, los requisitos definidos en la ley para ese director son tan restrictivos y exigentes que, aunque se sacó un cartel inicial el 27 de julio anterior y se amplió por una semana más hasta el 9 de agosto, ninguno de los postulantes estuvo cerca de cumplir con los atestados necesarios.

“Además de ser muy exigentes, muy altos, eran demasiados. Lo que estamos trabajando es en solicitar una reforma de ley para poder poner requisitos alcanzables y contar con personas que en este país existen, pero que necesitan requisitos más flexibles”, dijo.

El hecho de que a falta de un director también frena la elección y adquisición del terreno en Guanacaste que albergaría la agencia, pues según la ley es él el encargado de evaluar y seleccionar la locación.

Esa falta de congruencia entre los requisitos y directrices de la propia ley, es la que al día de hoy mantiene varada a la AEC, que ya de por sí había sido cuestionada por su costo en medio de la estrechez fiscal actual.²

En virtud de lo anterior resulta importante a efecto de justificar ampliamente el propósito de la presente iniciativa, citar parte de la respuesta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ante la consulta realizada por este diputado por medio del oficio AL-FPLP-12-OFI-154-2023 en la que se consulta sobre el detalle

² https://www.teletica.com/politica/un-ano-despues-de-su-creacion-agencia-espacial-tica-solo-existe-en-el-papel_305077

del ejercicio de la Agencia Espacial Costarricense, al respecto indican en el oficio MICITT-DM-OF-514-2023 del 15 de junio del 2023 lo siguiente:

“3. El artículo 09 por su parte establece que la agencia espacial tendrá una Dirección Ejecutiva cuyo titular será nombrado y removido de acuerdo al Consejo Directivo, con base en esto le solicito me indique el nombre de la persona a cargo de la persona a cargo de esta dirección y sus atestados.

El artículo 09 de la Ley N° 9960 determina los requisitos que debe cumplir la persona a nombrar en la Dirección Ejecutiva de la AEC. Al respecto en el año 2021 el Consejo Directivo de la Agencia abrió concurso público para recibir postulaciones de las personas interesadas, según consta en el acta número 02-2021 del Consejo se recibieron 8 postulaciones sin embargo de las cuales ninguno de los interesados cumple a cabalidad los requisitos estipulados en la Ley. Por lo que en esta acta se constituyó el acuerdo:

“ACUERDO 4. Por unanimidad se acuerda solicitar criterio jurídico sobre la posibilidad de nombrar ad honorem por el término de un año, a un Director(a) Ejecutivo (a) de la Agencia Espacial Costarricense y los alcances en materia de rendición de cuentas y exigencia de cumplimiento de funciones que puede pedir el Consejo Directivo a una persona nombrada ad honorem. ACUERDO EN FIRME. -----“

El criterio jurídico solicitado fue emitido el 20 de octubre de 2021 por medio de la nota MICITT-DM-OF-968-2021, el cual indicó:

“Es decir, tanto el nombramiento como la remoción de la persona que ostentará la dirección ejecutiva del AEC la debe realizar el Consejo Directivo, esto por mandato de ley, pero ese nombramiento será por periodos quinquenales, salvo remoción del cargo anticipado por las causales que corresponda.

En consecuencia, la ley bajo examen no contempla la posibilidad del nombramiento de un director(a) "ad honorem", y tampoco el nombramiento de un director (a) por un periodo menor a 5 años."

Por lo que; 1) **Siendo que las personas postuladas para el puesto no cumplen los requisitos dictados por Ley, 2) Que no existe presupuesto en ejecución para la Agencia y, 3) Que no es posible proceder con el nombramiento de una persona en el puesto de Dirección Ejecutiva de la AEC de forma ad honorem, ni por un periodo de menos de 5 años no ha sido posible el nombramiento de esta Dirección.**

4. Con base en lo dispuesto en el transitorio IV de la Ley de referencia, que establece que en el caso de que la persona que ejerza la Dirección Ejecutiva, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales a partir de su nombramiento presentará al Consejo Directivo un Plan Estratégico de la Agencia y el Programa Nacional de Actividades Espaciales para la Agencia, para su respectiva aprobación, en virtud de esta disposición le solicito me envíe de existir este Plan copia del mismo, de no haber Plan aún un informe en el que detalle la motivación de porque no ha sido presentado.

En seguimiento a lo detallado en el apartado anterior y siendo que no ha sido posible la entrada en funcionamiento del rol de Dirección Ejecutiva de la Agencia no se ha procedido a la oficialización de Plan Estratégico ni un Programa Nacional de Actividades Espaciales

5. Según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de creación de la agencia, indicar el monto de su presupuesto a partir del inicio de labores de la agencia individualizado de acuerdo a lo dispuesto en los incisos a), b) y c) de la norma indicada.

No se cuenta con presupuesto asignado a la agencia desde su creación. Se han hecho las gestiones correspondientes ante el Ministerio de

Hacienda a la fecha no sido posible asignar recursos correspondientes al ejercicio de la Agencia Espacial Costarricense.

6. De acuerdo al transitorio III de la Ley de marras, el cual dispone que Una vez nombrada la persona que ejercerá la Dirección Ejecutiva, el Consejo Directivo organizará y convocará a foros y mesas permanentes de trabajo para que, en un plazo no mayor a noventa días, expertos en materia espacial, tanto nacionales como extranjeros, así como instituciones de

educación superior y centros públicos de investigación, discutan y faciliten la definición de las líneas generales del marco estratégico de la AEC, a partir de esta disposición enviar un informe de las fechas en las que se está realizaron estas mesas de trabajo de cara a la ruta de acción de la agencia.

Siendo que no ha sido posible el nombramiento de una persona que asuma la Dirección Ejecutiva de la Agencia, el transitorio III no ha podido ser ejecutado.” (el resaltado no es parte del original)

Según el criterio esgrimido por el Ministerio de referencia, se comprueba que la ley de creación de la agencia espacial no ha podido ser aplicada por falta de presupuesto, así como por aspectos de fondo específicamente de redacción que contribuyen en dicha inaplicabilidad.

Aunado a lo anterior es importante destacar el hecho de que la misma Presidencia de la República, período constitucional 2018-2022, advirtió sobre los problemas de la implementación de la ley de creación de la agencia espacial, siendo que el entonces ministro de hacienda Elian Villegas, se refirió al respecto: ““Lo que habría que ver es qué tanto nos va a costar, si viene a inflar el gasto público pues habrá que tenerle mucho cuidado, si va a utilizar recursos que tal vez no sean numerosos como se podría pensar pues podríamos pensar en que siga adelante”, además adiciona **“No hay duda de que todo esto cuesta dinero. Soy consciente de la situación que**

atraviesa en este momento Costa Rica.³ (el resaltado no es propio del original)

En esa tesitura, Jorge Oguilve Araya, directivo del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), también criticó en su momento el proyecto de ley por medio del cual se crea la agencia. Aboga por una agencia espacial, pero duda de crear otra entidad pública. Una posibilidad, sostuvo, es conformar una organización adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt). «Como está el texto, la agencia sería un ente público no estatal con cierta libertad operativa, pero supeditado al Micitt. Esto abre la puerta a colisiones sobre quién hace qué, posible duplicidad de funciones y escasa fiscalización»⁴

En consideración de todos y cada uno de los razonamientos expuestos, se presenta esta iniciativa de ley, la cual pretende derogar la Ley de Creación de la Agencia Espacial y sus reformas, considerando que la desafortunada redacción de la ley en cuestión, que contribuye a su desaplicación aunada a los costos que implica su puesta en marcha la cual implica más de ¢13 mil millones de colones, sin dejar de lado que todo esto se da en el marco de una de las mayores crisis fiscales en décadas, misma que se acompaña de iniciativas de ley del Poder Ejecutivo tendientes al aumento de la carga impositiva, siendo estos motivos más que suficientes para promover la derogatoria de la Ley número 9960 “Crea la Agencia Espacial Costarricense (AEC)” eje principal de la presente iniciativa de ley, dado que el país necesita ese dinero y todos los recursos disponibles para estabilizar su situación fiscal.

Por los motivos expuestos sometemos a consideración de las señorías el presente proyecto de ley:

³ https://www.teletica.com/politica/gobierno-analiza-veto-a-proyecto-de-agencia-espacial-costarricense_280447

⁴ http://www.conicit.go.cr/prensa/historico/historico_noticias/Editorial_Veto_agencia_espacial.aspx

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA

LEY PARA LA DEROGATORIA DE LA AGENCIA ESPACIAL


COSTARRICENSE (AEC)

ARTÍCULO ÚNICO: Se deroga la ley "Crea la Agencia Espacial Costarricense (AEC)", Ley número 9960 del 26 de marzo del 2021.

Rige a partir de su publicación



JORGE DENGÓ ROSABAL
DIPUTADO

NOMBRE	FIRMA
Diego Vargas R	
Johana Okando Bonilla	